



Municipalidad Distrital San Miguel

A.C. 030-2025-MDSM/CM

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Acuerdo de Concejo

Nro. 030 – 2025 – MDSM/CM.
San Miguel, 29 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL – SAN ROMÁN;
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;
VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en sesión Ordinaria de Concejo N°00010-2025-MDSM de fecha 29 de mayo del 2025; los integrantes del Concejo Municipal del Distrito de San Miguel determinaron sobre acompañar al Titular del Pliego, a participar al proceso de licitación pública internacional para la ejecución de las Etapas II, III Y IV del Proyecto Integral de Agua Potable y Alcantarillado (PIAA) de Juliaca y San Miguel, la participación de los Regidores en esta actividad tiene como propósito fortalecer la representación institucional y brindar respaldo político a la gestión y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que *"las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;*

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral II) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, entre otros, *"Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";*

Que, a su vez, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";*

Que, en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019, Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos y Asignación por Comisiones de Servicios Dentro y fuera del Territorio Nacional en la Municipalidad Distrital de San Miguel – San Román, Region Puno, precisando *"Obtenida la cobertura presupuestal, se deberá remitir la documentación a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante documento (informe, memorándum, carta u otros) según corresponda la misma que emitirá la Resolución de alcaldía – Gerencia Municipal o Acuerdo de Concejo (...)"*;

Que, en ese sentido, en la sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2025, en la estación pedidos se habla sobre acompañar al Titular del Pliego a asistir al proceso de licitación pública internacional para la ejecución de las Etapas II, III Y IV del Proyecto Integral de Agua Potable y Alcantarillado (PIAA) de Juliaca y San Miguel a desarrollarse del 2 al 6 junio del 2025; a lo que, los regidores después del debate de ley, determinaron que el Regidor Jimny Tiña Calla y la Regidora Yesica Winiy Mamani charalla viajen a la ciudad de Lima a participar en la actividad mencionada líneas arriba;

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por unanimidad el siguiente,



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



1 | 2

Por un Gobierno
Competitivo y Participativo...



Municipalidad Distrital San Miguel

A.C. 030-2025-MDSM/CM

ACUERDO:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima de los Regidores de la Municipalidad Distrital de San Miguel; Yesica Winy Mamani Charalla y Jimny Tiña Calla, a acompañar al Titular del Pliego a participar al proceso de licitación pública internacional para la ejecución de las Etapas II, III Y IV del Proyecto Integral de Agua Potable y Alcantarillado (PIAA) de Juliaca y San Miguel, del 01 de junio al 06 de junio del 2025 en la ciudad de Lima.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR, el egreso que demande la adquisición de los pasajes aéreos, así como la asignación de viáticos correspondientes para el viaje a la ciudad de Lima, en mérito a la autorización de comisión de servicios otorgada en el artículo precedente, debiendo efectuarse dicho gasto con cargo al presupuesto institucional, conforme a la normativa vigente en materia de viáticos y ejecución presupuestal.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, asegurar el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo municipal y a la Sub Gerencia de Tecnología Informática e Información, la publicación del presente dispositivo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Abg. Jenry Hitler Ccama Gonza
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SAN ROMÁN

Sr. Cristina N. Mamani Mamani
ALCALDE



- CC// Archivo SG.
- Alcaldía.
- Concejo Municipal.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Patrimonio.
- RRHH.
- Interesado.

Acuerdo de Concejo N° 030-2025-MDSM/CM.
 Fecha de la Sesión : 29/05/2025.
 Reg. SG. : -2025
 Impreso : 8 ejemplares.



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú

